



Universidad  
Politécnica  
de Nicaragua

Sirviendo a la Comunidad

# Cuaderno Jurídico y Político

*Volumen 6 Número 16*

Publicación semestral • Managua, Nicaragua • Julio-Diciembre 2020

ISSN 2413-810X (versión impresa). ISSN 2414-4428 (en línea).

## **Informativo**

### **Presentación**

Jerson Cerda Tijerino

### **Avances y resultados de investigación**

Cristian Rivas-Castillo | Karla Rodríguez Burgos | Carlos Miranda-Medina  
Oswaldo Leyva Cordero

### **Artículos**

Jacqueline Esther Samper Ibáñez  
Emilio José Almache Soto | Alcides Antúnez Sánchez  
Julián Enrique Barrero García  
Guillermo Ferriol Molina  
Emma Patricia Muñoz Zepeda

### **Corpus iuris de derechos humanos**

Gabriel Illescas Álvarez



**ICEJP**

Instituto Centroamericano de  
Estudios Jurídicos y Políticos



CONSEJO NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Mejor revista 2017

**ECJP**  
**UPOLI**

Escuela de  
Ciencias  
Jurídicas y  
Políticas

## DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

---

Aprobadas: 6 de noviembre de 2015

Quinta actualización: 5 de septiembre de 2020

**C**UADERNO JURÍDICO Y POLÍTICO (CJP) es una publicación académica semestral del Instituto Centroamericano de Estudios Jurídicos y Políticos, interesada en la publicación de trabajos de actualidad y relevancia en la región latinoamericana. CJP promueve la pluralidad de voces al facilitar la difusión de trabajos de actores sociales, la academia y las entidades gubernamentales.

1. Los escritos se remitirán en formato electrónico *Office Word*, en tipo *Times News Roman*, márgenes normales, tamaño carta, 1.15 de interlineado, 11 puntos en el tamaño de letra y un límite máximo de diez páginas. En casos especiales el editor general considerará la aceptación de trabajos cuya máxima extensión sea quince páginas.
2. Las diez páginas incluirán estas secciones: resumen de hasta 100 palabras, 5 palabras clave, cuerpo del trabajo y bibliografía. En el caso de cuadros o tablas se describirán debidamente y se designará la fuente de extracción. CJP no incluye imágenes en los artículos editados; salvo, mapas o diagramas estrictamente necesarios.
3. Se evitará el uso de subrayados en el texto. Las negritas estarán reservadas a los títulos y subtítulos y las cursivas a las palabras en otro idioma distinto al castellano, el título de obras y el énfasis de palabras. Los títulos y subtítulos no estarán enumerados, salvo casos que el orden argumental así lo requiera. Las mayúsculas no se usarán para realizar énfasis en el texto y su uso se regirá de conformidad con las reglas generalmente aceptadas en la redacción académica. Los párrafos no serán extensos.
4. Las y los autores indicarán, en la primera página de todo trabajo, la naturaleza del mismo (artículo, avance o resultado de investigación, comentario de libro, reflexión académica) y la línea de investigación y el tema correspondiente en el que se circunscribe el escrito.
5. Las referencias se harán en el texto y seguirán este orden: entre paréntesis, apellido del autor/a, año de la publicación, página citada. Ejemplo (López, 1990, p. 23). Las citas de ampliación e información se crearán a pie de página. Las referencias textuales menores a tres líneas se entrecomillarán. Se pide el uso de las comillas angulares o españolas (« »).
6. En la lista de referencias bibliográficas sólo se incluirán los libros o documentos que se hayan incluido en el trabajo. Los libros citados se consignarán así: Apellido, letra inicial del nombre, año de la publicación entre paréntesis, título del trabajo en cursiva, lugar de publicación y editorial. Ejemplo: Martínez, M. (2015). *Control constitucional y derechos humanos*. México, DF: Casa Paz editores.  
Los artículos de revista seguirán este orden: Apellido, letra inicial del nombre, año de la publicación entre paréntesis, título del artículo, nombre de la revista en cursiva, entidad editora, volumen, número, páginas en que aparece el artículo. Ejemplo: Ramírez, S.

(2015). Estado de Derecho y Libertad de Expresión, *Revista Ciencia Jurídica y Política*. Universidad Politécnica de Nicaragua, 1 (1), 11-21.

Para otras referencias se respetará el uso de normas APA.

7. Aquellos trabajos presentados a título individual y que sean el resultado de un proceso de investigación institucional o de coautoría, se solicita adjuntar comunicación escrita donde las personas coautoras, instituciones o cualquier otro que pueda tener derechos autorales sobre la investigación, autorizan expresamente el uso y publicación del escrito.
8. Los trabajos enviados serán inéditos (salvo excepciones especialmente consideradas por el editor general). Todo trabajo pasará por un proceso de revisión arbitral por pares, por lo que la aceptación del aporte dependerá del proceso de revisión entre el autor o autora y los árbitros a través del editor general. Una vez que el artículo supera la instancia de revisión de los aspectos de forma, es enviado a las/los árbitras/os, quienes, sin tener ningún dato que identifica a la/el autora/or, dictaminará si éste debe ser publicado o no, sobre la base de un instrumento estándar con parámetros que guían la revisión. En el caso de ser positiva la sugerencia arbitral, el director de CJP decidirá en última instancia sobre la publicación o no del artículo. En ambos escenarios, la decisión se comunicará oportunamente a la/el autora/or.
9. La revista rechazará cualquier artículo que, en todo o en parte, contenga plagio. En la instancia de revisión de requisitos de forma o arbitral de cualquier escrito, el equipo editorial/árbitras-os verificarán de oficio la existencia de plagio y si es detectado, será rechazado. CJP no publicará durante un año trabajo alguno de autoras/es responsables de plagio, a partir de la fecha de notificación correspondiente.
10. Los aportes se enviarán a la casilla de correo electrónico [revistacjp@upoli.edu.ni](mailto:revistacjp@upoli.edu.ni) Al enviar el aporte, el asunto indicará el nombre y apellido de su remitente y hará referencia al trabajo a remitir: CASTRO, Juan. Envío artículo; LÓPEZ, María. Envío ponencia; PÉREZ, Miguel. Envío comentario de libros. En las comunicaciones posteriores, se indicará su motivo en el asunto: CASTRO, Juan. Adjunto observaciones; LÓPEZ, María. Solicito plazo adicional.
11. Los ensayos o artículos en los que se den a conocer los resultados de una investigación seguirán este orden: a) Resumen/Palabras clave. b) Introducción (provee un trasfondo del tema e informa el propósito del trabajo). c) Revisión de literatura (indica sobre el estado actual del debate doctrinal de los temas abordados). d) Materiales y métodos (explica cómo se hizo la investigación). e) Resultados y discusión (desarrollo del trabajo donde explica los resultados y se los compara con el conocimiento previo del tema) y f) Bibliografía. En este tipo de escritos, la extensión mínima será 15 páginas y el máximo 25.
12. La revista CJP está comprometida con el uso de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio. En general, se recomienda a las y los autores el uso de estilos de redacción que no invisibilicen a la mujer o las disidencias sexuales no hegemónicas.

El equipo editorial y revisor podrá introducir modificaciones en los textos enviados recurriendo a las correcciones necesarias para evitar generalizaciones androcéntricas tales como el uso de *hombre* como estándar que incluye a mujer y otras disidencias del género o como sinónimo de un conglomerado. Asimismo, en los casos del uso de artículos y sustantivos masculinos, el equipo editorial y revisor podrá cambiarlos por expresiones neutras o incluyentes. Ejemplo: *el estudiantado universitario* (también, las y los estudiantes universitarios) *tiende a desertar en los primeros tres años de las carreras* se preferirá en lugar de: *el estudiante universitario tiende a desertar en los primeros tres años de las carreras*. Adicionalmente, para referirse a ambos géneros, se preferirá la mujer y el hombre, las personas o el ser humano en lugar de *hombre*. Ante la omisión de las y los autores, el equipo editorial y revisor decidirá según cada circunstancia concreta.

13. CJP está comprometida con la promoción de una sociedad democrática, plural, diversa y respetuosa de los derechos humanos, por tanto, no publicará ningún trabajo fundamentado en opiniones o desarrollos teóricos asentados en prejuicios raciales, étnicos, de género o cualquier otra forma que promueva el supremacismo, el odio a grupos específicos o las incitaciones a cometer delitos o que justifiquen experiencias pasadas relacionadas con graves crímenes contra la humanidad.
14. CJP está interesada en la publicación de trabajos de actualidad, con calidad y científicidad verificables y relacionados con las siguientes líneas publicables:

*Derecho público y social*

El derecho del trabajo, derecho constitucional y derecho de familia, en especial los análisis que comparen la pertinencia de las figuras e instituciones jurídicas con las relaciones sociales.

*Métodos de resolución alterna de conflictos*

La mediación, conciliación y arbitraje, así como la negociación basada en intereses. Se dará preferencia a la difusión de trabajos que analicen la aplicabilidad concreta y efectividad de estos métodos tanto en el ámbito jurídico como en la sociedad.

*Derechos humanos*

Mecanismos internacionales/ regionales/ comunitarios de protección de derechos humanos y los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad. Se tiene interés en difundir elaboraciones que analicen la efectividad, el impacto o los aportes de las decisiones de los órganos de derechos humanos en los países de la región. Asimismo, en cuanto a los grupos en situación de vulnerabilidad, se publicarán trabajos que analicen los obstáculos tanto legales, culturales, sociales y económicos que retrasen su acceso a los derechos humanos.

*Ciencia política*

Debates teóricos sobre Estado de derecho y ciudadanía, igualdad, regímenes políticos y políticas públicas

*Ciencias sociales*

Perspectivas críticas y decoloniales; los estudios de género con especial interés en los debates feministas y de la comunidad LGBTTIQ+.